

CIRCULAR NO. 09-2021-SGRH

Para: Todos los Servidores y Funcionarios. (Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización).

Deseos de éxitos constantes en el cumplimiento del deber.

Atendiendo sugerencia y petición de la Unidad de Transparencia, se les **COMUNICA:** Que a partir de la fecha se requiere de manera **OBLIGATORIA, REALIZAR SU FIRMA Y RÚBRICA EN COLOR AZUL** en todos los documentos que emitan. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en *Artículo 5, numeral 31 y Artículo 24 del Acuerdo No. 50-098-2019* – del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) donde se aprobaron los **Lineamientos de Archivos** – mismo que fue publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35143, de fecha 08 /enero/2020; entrando en vigor el 05 de febrero del 2020.

La norma en mención taxativamente establece: *“Rúbrica: Rasgo, trazo que contempla las letras de la firma. Es costumbre poner la rúbrica a continuación (o debajo) del nombre o apellido. En ciertas actuaciones judiciales y otras administrativas; el funcionario público se limita rubricar, sin necesidad de poner la firma, la que debe hacerse con tinta de color azul”.*

Por lo anterior, solicitamos su apoyo acatando la presente, y respetando la disposición generada desde el Instituto de Acceso a la Información Pública, a fin de generar mejores prácticas en la administración pública.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero 2021


ABOG. EDER LEONARDO FUENTES MARTÍNEZ
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS


Centro Cívico Gubernamental, Torre II